

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REF.: APRUEBA REAJUSTE DE VALORES
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL
PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE
PARA EL AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61.-

ARICA, 17 DE MARZO DE 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de educación N° 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su secretario general; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la ley N° 19.628 sobre Protección de la vida privada; en la ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la solicitud N° 21 de la Unidad Salud del Estudiante; en la Resolución Exenta N° 2.651/15.10.2019, que delega facultades en Directores Regionales y en el Jefe del Departamento Jurídico, Resolución Exenta N° 008/86 y Resolución Exenta RA 173/552/2020, que nombra en calidad de titular en el cargo de Director Regional JUNAEB a don Mario Orlando Jeldres Gutiérrez, todas de Dirección Nacional JUNAEB, todas de Dirección Nacional JUNAEB y en la Resolución N° 07 y N° 08 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina montos en UTM para los actos sujetos a toma de razón, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), cuenta entre sus programas Institucionales con el Programa de Salud del Estudiante, el que contempla la entrega de atenciones y tratamientos médicos a aquellos estudiantes que presentan alguna de las patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, las que dificultan el acceso igualitario y la permanencia en el sistema educacional de los estudiantes, siendo el propósito del programa "Mejorar la salud de escolares mediante programas asistenciales, con el objeto

de satisfacer las necesidades de salud de los alumnos en situación de pobreza a fin de asegurar la equidad y éxito frente al desafío educacional”;

2. Que, el Programa de Salud del Estudiante se desarrolla a partir del mes de marzo de cada año, en beneficio de los estudiantes más vulnerables de país;

3. Que, para la implementación del Programa de Salud del Estudiante, JUNAEB, en conformidad con lo establecido por la Ley N° 19.886, Bases de Contratos de Suministro y de Prestación de Servicios y su Reglamento y de acuerdo con las normas del Sistema de Mercado Público, convocó a una licitación pública para contratar Servicios de Atenciones Médicas, durante los años 2019-2020;

4. Que, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, forman parte integrante de los respectivos contratos de prestación de servicios, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 64 Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;

5. Que, en bases de licitación pública ID 5738-2-LE20, adjudicado a oferente **AUGUSTO JOSUE AZOCAR TORRES. – El Servicio De Atención Médica De Columna para el Programa de Salud Escolar**, aprobado por Resolución Exenta N° 71/14.04.2020, en su punto Pagos – 18.3 “Reajuste de Precios”, indica: “El precio ofertado en el anexo N° 4 se reajustará por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del décimo tercero mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual a la tasa de variación entre enero y diciembre del año anterior.”;

6. Que, considerando la publicación en página de Instituto Nacional de Estadísticas Chile (INE), que indica que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2020 de enero a diciembre es del 2,4%;

7. Que, teniendo en consideración los argumentos legales contractuales y administrativos expuestos precedentemente, resulta procedente reajustar el valor de las prestaciones médicas (IPC) adjudicadas durante el año 2020;

8. Que, mediante Memorándum N°29 del 17 de marzo de 2021, la Unidad de Salud del Estudiante solicita aplicar incremento de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al Valor de la Prestación Precio Unitario Bruto para el año 2021;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Reajústense los valores según Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el servicio de atenciones médica a realizarse en comunas urbanas y rurales de la Región de Arica y Parinacota, contratados con el prestador médico durante los

años 2020-2021, asociados al Programa de Salud del Estudiante, determinándose el valor que a continuación se indica:

Prestación	Prestador	Valor Unitario Contrato	IPC 2020	Valor 2021 Actualizado*	Cobertura	Presupuesto
Atención Médica Columna	Augusto Azocar Torres	13.500	2,4%	\$13.823	279	\$3.856.617.-

*valor 2021 actualizado, mediante calculadora IPC portal INE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MJG/RVR/VGE/rma.-

DISTRIBUCIÓN:

- U. Salud del Estudiante, JUNAEB Direcc. Reg. de Arica y Parinacota.
- U. Gestión de Personas y Compras, JUNAEB Direcc. Reg. de Arica y Parinacota.
- Archivo JUNAEB Dirección Regional de Arica y Parinacota.



MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

	REGISTRO	N° 29
	MEMORANDUM	Arica, 17-03-2020.-
		MAT. /REF: -Solicita R.E. para emisión de orden de compra de prestadores de Servicios Médicos 2021.
		ANT: No hay

DE: SR. RODRIGO VÁSQUEZ ROJAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DE SALUD ESCOLAR JUNAEB
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A: SR. VÍCTOR GRANEROS FLORES
ENCARGADO UNIDADES GESTIÓN DE PERSONAS Y PROCESOS DE COMPRAS
Y LICITACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludarle cordialmente, le solicito pueda emitir Resolución Exenta Regional y emisión de orden de compra, a prestadores de salud del Programa Servicios Médicos y que poseen contrato vigente hasta diciembre de 2021.

El detalle de cobertura y presupuesto 2021 es el siguiente:

PRESTACIÓN	PRESTADOR	valor 2020	Reajuste IPC %	valor 2021	Cobertura	Presupuesto
ATENCIÓN MÉDICA TRAUMATOLOGÍA	AUGUSTO AZOCAR TORRES	13.500	2,4%	13.823	279	3.856.617

*valor 2020 actualizado, mediante calculadora IPC portal INE.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.



RODRIGO VÁSQUEZ ROJAS
ENCARGADO UNIDAD REGIONAL DE SALUD ESCOLAR
JUNAEB REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RVR/

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sr. Víctor Graneros Flores, Encargado Unidades gestión de personas y procesos de compras.
- ↓ Archivo Dirección Regional
- ↓ Archivo Unidad Salud del Estudiante

Calculadora IPC

Calculadora IPC, es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos periodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores monetarios expresados en pesos. Los resultados obtenidos en la calculadora pueden ser descargados en diferentes formatos para su impresión.

Revisa la actualización del manual metodológico IPC 2018=100 con los ajustes y mejoras de la calculadora IPC. En esta encontrarás ejemplos prácticos para su utilización.

Periodo de Cálculo

Variación del periodo

Inicio

Enero 2020 a Diciembre 2020

Enero ▾ 2020 ▾

Término

Diciembre ▾ 2020 ▾

Valor a Ajustar

13500

2,4 %

Valor ajustado : 13.823

Nota: Internamente se realizan los cálculos con 12 decimales y las variaciones resultantes corresponden a las series empalmadas para fines de reajustabilidad.

• Institucional

- [Políticas de Privacidad](#)
- [Cuenta Pública 2011](#)
- [Gobierno Transparente](#)
- [Secreto Estadístico](#)

• Accesos

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Trabaja con nosotros](#)
- [Verificación de encuestadores](#)

• Otras Instituciones

- [Chile Atiende](#)
- [Educar Chile](#)
- [Gobierno de Chile](#)

Instituto Nacional de Estadísticas

RUT 60 703.000-6
Morande 801, Santiago de Chile
Código Postal 8340148
Fono. 232461010
Fax. 562 267 12 169
Correo electrónico: ine@ine.cl

